

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., once de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00638-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos por la ley y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso Civil se dispone:

Admitir la reforma de demanda instaurada por JOSÉ MARÍA RINCÓN HERRERA contra JOSÉ HERNÁN ZULUAGA LASERNA.

El demandado queda notificada por estado de este proveimiento. De la demanda y sus anexos, se le corre traslado por la mitad del término inicial en la forma estipulada en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.